



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz
- Referencia:** Supervisión sobre las operaciones de recaudación de recursos públicos en el Hospital “Japonés”.
- Informe N°:** ES/GP600/N25 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento respecto a si las operaciones de recaudación de recursos públicos en el Hospital Japonés se enmarcan en las disposiciones legales.
- Objeto:** El objeto de la supervisión comprende la información y documentación de respaldo relacionado con las operaciones de recaudaciones de recursos públicos en el Hospital Japonés.

**Periodo supervisado:** A septiembre 2025

### Resultados de la Supervisión:

Como resultado de la Supervisión, concluimos que las operaciones de recaudación de recursos públicos en el Hospital “Japonés”, no se están enmarcado en las disposiciones legales aplicables, entre ellas; la Ley Departamental N° 117 que regula la creación de tasas y contribuciones especiales departamentales, del 18 de marzo de 2016 y el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, razón por la cual se reportan alertas en el acápite 2.2.

#### 2.2 Alertas

##### 2.2.1 Falta de normas procedimentales sobre la recaudación de recursos

##### 2.2.2 Precios de servicios prestados no aprobados por el Gobierno Departamental

--- 0 ---